



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69638

Mediante providencia calendada el (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**; asunto al que se vinculó al **JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad**, a **SANDRA CRISTINA ZAPATA RAMÍREZ, GABRIELA DE JESÚS GALLEGOS, GLORIA PATRICIA RAMÍREZ ZAPATA, KAREN PAOLA OSPINA RAMÍREZ, LUZ MARÍA RESTREPO RAVE, MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ OSSA, MARÍA EUGENIA ZAPATA CASTRO, MÓNICA MARÍA HERRERA ORTIZ, ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARREDONDO, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS INFANTIL CAPERUCITA** y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso objeto de debate. Con el Radicado Único: 110010205000202300228-00, se **RESOLVIÓ**:

"PRIMERO: NEGAR la acción, por las razones esbozadas anteriormente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **SANDRA CRISTINA ZAPATA RAMÍREZ, a GABRIELA DE JESÚS GALLEGOS, a GLORIA PATRICIA RAMÍREZ ZAPATA, a KAREN PAOLA OSPINA RAMÍREZ, a LUZ MARÍA RESTREPO RAVE, a MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ OSSA, a MARÍA EUGENIA ZAPATA CASTRO, a MÓNICA MARÍA HERRERA ORTIZ, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS INFANTIL CAPERUCITA y a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 30 de marzo de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Óscar Alberto Puerto Pinzón
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor